



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En cumplimiento de la sentencia 604/2022 del Tribunal Supremo, recurso de casación 1857/2020 se hace público para general conocimiento el fallo que se reproduce íntegramente:

«Por todo lo expuesto, en nombre del rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta sala ha decidido:

1.º) Fijar los criterios interpretativos sentados en el fundamento jurídico tercero, por remisión al fundamento cuarto de la sentencia de 3 de diciembre último, dictada en el recurso de casación número 3099/2019.

2.º) Ha lugar al recurso de casación deducido por el procurador don Luis Fernando Granados Bravo, en nombre de Red Eléctrica de España, S.A. contra la sentencia número 223/2019, de 20 de diciembre, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el recurso número 53/2019, sentencia que se casa y anula.

3.º) Estimar el citado recurso número 53/2019 y, en su virtud, declarar nulo de pleno derecho el artículo 4.º, así como el anexo de tarifas, de la ordenanza fiscal reguladora de la expresada tasa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 243, de 26 de diciembre de 2018, ordenando se publique el fallo de esta sentencia en ese mismo boletín, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 72.2 LJCA, a los fines de que la nulidad de la disposición anulada en sentencia firme tenga conocimiento general, para sus efectos invalidatorios erga omnes.

4.º) No hacer imposición de las costas procesales, ni de las de esta casación, ni las causadas en la instancia».

En Valle de Tobalina, a 15 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez